

**ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN PLENARIA
EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LOS
INTEGRANTES DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO JALISCO, EL DÍA 08 OCHO DE
NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, A PARTIR
DE LAS 12:00 DOCE HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado, Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,
ANTONIO FLORES ALLENDE,
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,
ADRIAN TALAMANTES LOBATO,
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,
MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ,
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,
ARCELIA GARCÍA CASARES,
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,
RICARDO SURO ESTEVES,
GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ,
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,
ANA ELSA CORTÉS UREÑA y
BOGAR SALAZAR LOZA.

Justificándose la inasistencia de la Magistrada:
TOMÁS AGUILAR ROBLES, (Por asuntos personales)
GUILLERMO VALDEZ ANGULO, (Por asistir a una cita médica)
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, (Por cuestiones de salud)
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, (Por cuestiones personales)
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, (Por licencia)

El [No.1] ELIMINADO el nombramiento [50]
[No.2] ELIMINADO el nombre completo [1], se encuentra
temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidos sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Décima Tercera Sesión Plenaria Extraordinaria, a celebrarse el 8 ocho de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, en primer término, preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenos días, Señoras Magistradas y Señores Magistrados; sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Décima Segunda Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 1° primero de noviembre de 2022 dos mil veintidós.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta Señoras Magistradas, Señores Magistrados, si se autoriza el anterior Orden del Día. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Décima Tercera Sesión Plenaria Extraordinaria del 8 ocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Décima Segunda Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 1° primero de noviembre de 2022 dos mil veintidós.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración, la discusión y en su caso aprobación del:

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 23 veintitrés votos a favor y las abstenciones de las Magistradas MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ y VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, así como el Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, por tener justificación de inasistencia.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ y VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, determinó: Aprobar el Acta de la Décima Segunda Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 1° primero de noviembre de 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasaríamos con el Segundo Punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE TRIBUNAL.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Solamente para recordarles que del lunes 14 catorce de noviembre al 18 dieciocho, estarán los festejos del 198 Aniversario del Poder Judicial del Estado de Jalisco, cuyo programa les será entregado de manera digital a cada una y uno de Ustedes.

Pasaríamos al siguiente Punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Primera Sala Penal, GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO.

Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO: Gracias, Señor Presidente, buenas tardes a todos y todas; para solicitar se justifique la inasistencia del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, ya que por motivos personales, no le fue posible asistir a esta Sesión; y de la misma manera, pedirle que nos permita al Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO y a la de la voz, retirarnos antes de que concluya la Sesión, ya que tenemos una audiencia en la Sala del telepresencia. Gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muchas gracias. Señor Secretario, haga constar la justificante del Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, así también, que los integrantes de la Primera Sala, se retiraran al desahogo de una audiencia correspondiente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ANTONIO FLORES ALLENDE.

Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE: Muchas gracias, Presidente, buenos días estimados compañeras y compañeros Magistrados; la Segunda Sala no tiene nada que informar, solo me pide el Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, que lo justifique, esto por una cita médica, misma que ya estaba previamente establecida, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Señor Secretario, haga constar la justificante de ausencia del Magistrado GUILLERMO VALDEZ ANGULO, por una cuestión de cita médica.

Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Tercera Sala Civil, ADRIAN TALAMANTES LOBATO.

Magistrado ADRIAN TALAMANTES LOBATO: Presidente, muy amable, muchas gracias, compañeras y compañeros, muy buenos días; en esta ocasión, la Tercera Sala no tiene tema que informar, muy amable, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Cuarta Sala Civil, MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ: Gracias, Presidente, buen día Magistradas y Magistrados; el día de hoy, la Cuarta Sala no cuenta con algún tema a tratar, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Quinta Sala en materia Civil, ARCELIA GARCÍA CASARES.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Gracias, Señor Presidente, buenas tardes Señoras y Señores Magistrados; únicamente para solicitarle atentamente se disculpe la inasistencia en esta Sesión, del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, quien por una cuestión de salud, no pudo asistir.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Señor Secretario, justifique la inasistencia del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, por cuestiones de salud.

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES: Es todo, Señor Presidente, por lo que ve a esta Quinta Sala, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ.

Magistrada ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ: Gracias, Señor Presidente, buenas tardes a todos los compañeros y compañeras; en esta ocasión, la Sexta Sala no tiene asunto que tratar en este Honorable Pleno, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Séptima Sala Civil, RICARDO SURO ESTEVES.

Magistrado RICARDO SURO ESTEVES: Muchas gracias, Señor Presidente, muy buenas tardes a todas y todos; en esta ocasión, la Séptima Sala no tiene nada que comunicar, es cuanto y gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Octava Sala Civil, ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ.

Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ: Gracias, Señor Presidente, buenas tardes a todos; en esta ocasión, la Octava sala no tiene ningún asunto que tratar en esta Soberanía.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, ANA CRSITINA ESPINOSA VALADEZ.

Magistrada ANA CRSITINA ESPINOSA VALADEZ: Buenas tardes, Señor Presidente, compañeras y compañeros Magistrados; por una parte, felicitar al Señor Presidente y a todo su equipo de trabajo, por el excelente programa que nos circuló o nos va a circular, no sé si haya cambios, esto por el 198 Aniversario del Poder Judicial, les auguramos mucho éxito de parte de las Magistradas que integramos esta Sala.

Asimismo, para dar cuenta del Toca de apelación 428/2022, el cual ponemos a consideración de este Honorable Pleno, para que se integre quórum en esta Sala, dada la excusa de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, por encontrarse dentro de los supuestos que establece el artículo 185 en relación a la fracción IV del numeral 184 del Código de Procedimientos Civiles, dentro del Juicio Civil Ordinario,

derivado del Juzgado Sexto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, bajo el expediente 2390/2017.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor.

Adelante, Magistrada.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Designar a la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, en sustitución de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ; para que integre quórum en el Toca 428/2022, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 2390/2017, ventilado en el Juzgado Sexto de lo Familiar del Primer Partido Judicial, promovido por [No.3] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.4] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ: Gracias. Asimismo, para someter a consideración de este Pleno, la integración de la Novena Sala, dada la excusa de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, dentro de Toca 486/2022, por encontrarse dentro de los supuestos que establece el artículo 185, en relación a la fracción IV del numeral 184 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, dentro del Juicio Civil Ordinario, ventilado ante el Juzgado de lo Civil del Trigésimo Partido Judicial, con sede en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo el expediente 601/2015.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 21 veintiún votos a favor y la abstención de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Adelante, Magistrada.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Designar al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ; para que integre quórum en el Toca

486/2022, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 601/2015, ventilado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Trigésimo Primer Partido Judicial, con sede en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, promovido por [No.5] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.6] ELIMINADO el nombre completo [1] y el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrada ANA CRSITINA ESPINOSA VALADEZ: Para someter a consideración, de igual forma, la integración de la Novena Sala, dada la excusa de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, en virtud de encontrarse dentro de la hipótesis que establece el 184 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, por encontrarse dentro de los supuestos del 53 de la Ley Orgánica, dentro del Toca de apelación 573/2022, del Juicio Civil Ordinario, tramitado en el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial, aquí en Zapopan, Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 24 veinticuatro votos a favor y la abstención de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

----- **A C U E R D O:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Designar al Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en sustitución de la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ; para que integre quórum en el Toca 573/2022, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 611/2020, ventilado en el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por [No.7] ELIMINADO el nombre completo [1], en contra de [No.8] ELIMINADO el nombre completo [1] y [No.9] ELIMINADO el nombre completo [1]. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrada ANA CRSITINA ESPINOSA VALADEZ: Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA: Gracias Señor Presidente, buena tarde a todas y todos; en esta ocasión, la Décima Sala por mi conducto, no tiene asunto que tratar a este Honorable Pleno.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Décima Primera Sala Penal, ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Gracias, Presidente, buenos días compañeras y compañeros; en esta ocasión, esta Décima Primera Sala, no tiene asunto que tratar, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Concluido el punto tres del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, Señor Presidente. Para efectos informativos: El día de ayer, se circuló en el correo electrónico de las Señoras Magistradas y los Señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por el [No.10] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1]; así como por la [No.12] ELIMINADO el nombre completo [1].

Asimismo, dos oficios procedentes del Consejo de la Judicatura, mediante los cuales se informa, en el primero, sobre la readscripción de dos jueces, y en el segundo, respecto a la aprobación del Acuerdo General número 10/2022, relativo a las regiones judiciales para la impartición de justicia en materia laboral, creación de Tribunales Laborales y plazas para los operadores de dicho sistema.

Finalmente, Presidente, se circuló un oficio procedente de la Comisión Transitoria de los Auxiliares de la Administración de Justicia, a través del cual se informa de la integración de nuevos peritos.

Lo que informo y comunico para los efectos legales a que haya lugar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, para efecto de tenerlas por recibidas y darnos por enterados de su contenido. Si no hubiera observaciones al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 26 veintiséis votos a favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 41096/2022 y 41097/2022, procedentes del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados

del juicio de amparo indirecto número 1945/2021-I, promovido por el [No.13] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal, su Presidente y de otras Autoridades; mediante los cuales se informa que se tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el auto de 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, que no le admitió prueba documental; y ordena remitir al Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo que corresponda para la substanciación del medio de impugnación.

Por otra parte, se tiene al Instituto de Pensiones del Estado, remitiendo las constancias que le fueron requeridas; y se difiere la audiencia constitucional para las 9:32 nueve horas con treinta y dos minutos del 9 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación económica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 41096/2022 y 41097/2022, procedentes del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1945/2021-I, promovido por el [No.15] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.16] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal, su Presidente y de otras Autoridades; mediante los cuales se informa que se tiene al quejoso interponiendo recurso de queja contra el auto de 17 diecisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, que no le admitió prueba documental; y ordena remitir al Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo que corresponda para la substanciación del medio de impugnación.

Por otra parte, se tiene al Instituto de Pensiones del Estado, remitiendo las constancias que le fueron requeridas; y se difiere la audiencia constitucional para las 9:32 nueve horas con treinta y dos minutos del 9 nueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós; dándonos por enterados de su contenido y agréguese

al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 39311/2022 y 39256/2022, procedentes del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo y su respectivo incidente de suspensión número 1731/2021-III, promovido por [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante los cuales notifica que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en la revisión principal 251/2022, revocó la sentencia recurrida, y por vicios procesales ordenó la reposición del procedimiento; asimismo, por lo que ve a la revisión incidental número 119/2022, se confirmó la interlocutoria recurrida y concedió a la quejosa la suspensión definitiva.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agregue al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 39311/2022 y 39256/2022, procedentes del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo y su respectivo incidente de suspensión número 1731/2021-III, promovido por [No.18] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante los cuales notifica que el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en la revisión principal 251/2022, revocó la sentencia recurrida, y por vicios procesales ordenó la reposición del procedimiento; asimismo, por lo que ve a la revisión incidental número 119/2022, se confirmó la interlocutoria recurrida y concedió a la quejosa la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su

contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios derivados de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós; mediante los cuales se informa sobre las readscripciones a diversos Juzgados de los siguientes jueces, a partir del 27 veintisiete de octubre y hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine:

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
SO.38/2022ASTJ,DP AFyP...15636	Licenciado RAMÓN ALVARADO BECERRA	Juzgado Civil de Primera Instancia en el Vigésimo Primer Partido Judicial, con sede en San Gabriel.
SO.38/2022ASTJ,DP AFyP...15635	Licenciado JOSÉMIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE LAGUNA	Juzgado Civil de Primera Instancia en el Vigésimo Octavo Partido Judicial con sede en Tamazula de Gordiano.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios derivados de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 26 veintiséis de octubre de 2022 dos mil veintidós; mediante los cuales se informa sobre las readscripciones a diversos Juzgados de los siguientes jueces, a partir del 27 veintisiete de octubre y hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine:

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
SO.38/2022ASTJ,DP AFyP...15636	Licenciado RAMÓN ALVARADO BECERRA	Juzgado Civil de Primera Instancia en el Vigésimo Primer Partido Judicial, con sede en San Gabriel.
SO.38/2022ASTJ,DP AFyP...15635	Licenciado JOSÉMIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE LAGUNA	Juzgado Civil de Primera Instancia en el Vigésimo Octavo Partido Judicial con sede en Tamazula de Gordiano.

Dándonos por enterados de sus contenidos, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.36/2022A124BISCADMON...15300, derivado de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 5 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que se aprobó el Acuerdo General 10/2022, relativo a las regiones judiciales para la impartición de justicia en materia laboral, creación de Tribunales Laborales y plazas para los operadores de dicho sistema. El cual les fue previamente circulado.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.36/2022A124BISCADMON...15300, derivado de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 5 cinco de octubre de 2022 dos mil veintidós; mediante el cual se informa que se aprobó el Acuerdo General 10/2022, relativo a las regiones judiciales para la impartición de justicia en materia laboral, creación de Tribunales Laborales y plazas para los operadores de dicho sistema. Dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 913/2022, signado por el Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, en su carácter de Presidente de la Comisión Transitoria de los Auxiliares de la Administración de Justicia de este Tribunal; mediante el cual remite diversos Dictámenes mediante los cuales se autoriza el registro para integrar la lista de los Auxiliares de la Administración de Justicia de este Tribunal, siendo los siguientes:

- Doctor LUIS MARIO BRISEÑO GARCÍA, como Perito en Medicina Forense;
- Contador Público y Auditor FERNANDO IGNACIO BUENDÍA QUINTERO, como Perito Contable y Auditor;
- FLORENCIA ANALÍA BORLÉE, como Perito Traductor Francés-Español y viceversa.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos el oficio como los dictámenes de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se aprueben en los términos propuestos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Aprobar los Dictámenes de la Comisión Transitoria para los Auxiliares de la Administración de Justicia de este Tribunal, mediante los cuales se autoriza el registro para integrar la lista de los Auxiliares de la Administración de Justicia de este Tribunal, siendo los siguientes:

- **Doctor LUIS MARIO BRISEÑO GARCÍA, como Perito en Medicina Forense;**
- **Contador Público y Auditor FERNANDO IGNACIO BUENDÍA QUINTERO, como Perito Contable y Auditor;**
- **FLORENCIA ANALÍA BORLÉE, como Perito Traductor Francés-Español y viceversa.**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio IDAIO/EXT/1746/22, signado por LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS, Comisionada Presidente del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; mediante el cual solicita le sea facilitado el uso del software ELIDA.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta,

darnos por enterados de su contenido y se autorice la firma del convenio para el uso del software ELIDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

Agradecerles, Magistradas y Magistrados, su generosidad por seguir compartiendo el software.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio IDAIO/EXT/1746/22, signado por LUZ MARÍA MARISCAL CÁRDENAS, Comisionada Presidente del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Presidencia para efecto de firmar el convenio de colaboración para el uso del software ELIDA, con el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio número 177/2022, signado la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, Presidenta de la Décima Primera Sala de este Tribunal; mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo los días 10 diez y 11 once de noviembre del presente año, para atender asuntos de índole personal.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice la licencia a la Magistrada, por los días solicitados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar licencia económica de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, por los días 10 diez y 11 once de noviembre del presente año, por cuestión personal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Asimismo, para designar Magistrado en sustitución de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, y cubrir quórum correspondiente en la Sala, esto en términos del artículo 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; el sistema arroja la designación del Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Designar al Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA, en sustitución de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, los días 10 diez y 11 once de noviembre de la presente anualidad, a efecto de integrar quórum en la Décima Primera Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Por instrucciones de la Presidencia se solicita autorización para nombrar a la Sala de Juicios Orales ubicada en el edificio Luis Manuel Rojas, como "Sala de Juicios Orales Magistrados en Retiro", y autorizar que sean colocadas las fotografías de los mismos.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Se autorice nombrar a la Sala de Juicios Orales en el edificio Luis Manuel Rojas, como "Sala de Juicios Orales Magistrados en Retiro", así como la colocación de las fotografías de los mismos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 22 veintidós votos a favor.

Asimismo, agradecerles Magistradas y Magistrados, por el gesto de autorizar y bautizar esta Sala, con el nombre de los Magistrados en retiro y colocar las fotografías; los requiero a todas y todos, los exhorto para que nos auxilien Magistradas y Magistrados, con los Magistrados en retiro que Ustedes tengan comunicación, o familiares de esto, para que den su anuencia a poner una fotografía de ellos y también nos apoyen con ella, hasta el día de hoy, ya tenemos recabadas cincuenta fotografías de Magistrados y Magistradas en retiro, que serán colocadas en esa Sala, muchas gracias.

Están requeridos para el auxilio de ello, requiero la colaboración de todos.

Tiene el uso de la palabra, la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ.

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: Gracias, Señor Presidente; celebrando la identificación en la posteridad a los Magistrados, solamente, no sé si haya un inconveniente para ser acordes con el Salón que tenemos de Expresidentes y Expresidentas, podamos también, o si sé tenga contemplado el Salón para Magistrados y Magistradas en retiro o solamente queda como Magistrados en masculino?

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Lo que pasa, es que como recordaran el pasado marzo de este año, se aprobó la Sala de Expresidentes y Magistradas, en activo y en retiro, entonces, ahora sería solamente de Magistrados, si ustedes deciden que pongamos a hombre y mujeres, yo no tengo inconveniente.

Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ: Así está bien.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Entonces, ¿Está bien como se aprobó?

De todos modos, no creo que se dejen o no se excluyen, vamos, a las Magistradas en retiro, porque están siendo reconocidas en el Salón de Expresidentes y Magistradas.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar el nombrar a la Sala de Juicios Orales ubicada en el edificio Luis Manuel Rojas, como “SALA DE JUICIOS ORALES MAGISTRADOS EN RETIRO”, así como la colocación de las fotografías de los mismos; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

La Secretaría General de Acuerdos, hace constar, que siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos, se retiran de la Sesión Plenaria, los Magistrados GEORGINA DEL REAL VIZCAINO y JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Adelante, Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio CIJMNNA/0212/2022, signado por la Maestra TATIANA E. ANAYA ZÚÑIGA, Consejera Ciudadana en su carácter de Presidenta de la Comisión para la Impartición de la Justicia a la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes del Consejo de la Judicatura; mediante el cual, con motivo del incremento en las medidas de protección, solicitudes de modificación y ratificación de las mismas, les resulta imposible señalar fecha de audiencias en tiempo y forma, motivo por el cual, solicita un espacio físico en el edificio Luis Manuel Rojas, para que un Juzgado conozca de dichas medidas de

protección solicitadas por los Agentes del Ministerio Público adscritos al Centro de Justicia para las Mujeres.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Se autorice el uso de una de las Salas del Edificio Luis Manuel Rojas, la Sala de Juicios Orales, esto de manera temporal, para el desahogo de las audiencias de dicho Juzgado de Control, priorizando las audiencias de las Salas de este Supremo Tribunal de Justicia, y esto, hasta en tanto se culmine con la construcción de espacios que para ello se están construyendo en el Centro de Justicia para la Mujer. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con 24 veinticuatro votos a favor.

Quiero agradecerles, Magistradas y Magistrados, por el sentido de su votación, esto es una acción afirmativa, tomando en consideración que el Consejo de la Judicatura, no ha tenido el recurso para construir las Salas necesarias en el Centro de Justicia para la Mujer, lo que genera que las fechas de ratificación de medidas de protección, se prolonguen semanas o meses, de manera tal que el tener un Juzgado especializado en esta materia, que es el proyecto para aprobar el día de mañana en el Consejo de la Judicatura, está supeditado a que se autorizara el uso de una de las Salas del edificio Luis Manuel Rojas, para ello, esto en carácter temporal, pero sobre todo, para agilizar el tema de las fechas, audiencias y ratificación de las mismas, por ellos el agradecimiento por el sentido de su votación. Muchas gracias a todas y todos.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio CIJMNA/0212/2022, signado por la Maestra TATIANA E. ANAYA ZÚÑIGA, Consejera Ciudadana en su carácter de Presidenta de la Comisión para la Impartición de la Justicia a la Mujer, Niñas, Niños y Adolescentes del Consejo de la Judicatura; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el uso de una de las Salas de Juicios Orales del edificio Luis Manuel Rojas de este Supremo Tribunal de Justicia, de manera temporal, para el desahogo de las audiencias de medidas de protección, solicitudes de modificación y ratificación de las mismas, priorizando las audiencias de las Salas de este Supremo Tribunal de Justicias; hasta en tanto se culmine con la construcción de espacios que para ello se están realizando en el Centro de Justicia para la Mujer; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Continuo, Presidente. Doy cuenta con los siguientes movimientos de personal de manera directa:

EL MAGISTRADO DANIEL ESPINOSA LICÓN, PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS, A FAVOR DE CEDEÑO AGUILERA LIZETH MARGARITA, COMO AUXILIAR TÉCNICA INTERINA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 4 CUATRO AL 8 OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMIREZ ARELLANO DANIEL ALEJANDRO, COMO AUXILIAR TÉCNICO INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 4 CUATRO AL 8 OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE CEDEÑO AGUILERA LIZETH MARGARITA, QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HARO GONÁLEZ RUBÉN, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE SÁNCHEZ RUVALCABA NORMA LAURA, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÁMEZ DÍAZ ROSA, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VELASCO CAMACHO NORMA CAROLINA, COMO JEFE DE SECCIÓN INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 3 TRES AL 9 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE ARREOLA DE ALBA VICTOR FERNANDO, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA POR ENFERMEDAD.

EL MAGISTRADO ADRIÁN TALAMANTES LOBATO, PRESIDENTE DE LA H. TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MÉDINA GÓMEZ ALEJANDRA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ARÉCHIGA SANTIAGO ADRIANA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE

2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ARÉCHIGA SANTIAGO ADRIANA, COMO AUXILIAR TÉCNICO, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1], COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE ARÉCHIGA SANTIAGO ADRIANA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ESPINOSA BAENA JUAN ANTONIO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ MAIRA DENIS, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ CARLOS ADRIÁN, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓMEZ MORALES JUAN MANUEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARISCAL ROMERO RICARDO RAFAEL, COMO NOTIFICADOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓMEZ MARTÍNEZ JOSÉ, COMO NOTIFICADOR, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NAPOLES RÍOS GABRIELA, COMO NOTIFICADORA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ ESTRADA YOCELIN ESTEFANÍA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE AGUILAR MARTÍN LIDIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LA **MAGISTRADA MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA**, INTEGRANTE DE LA H. TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MELLADO ORELLANA RODRIGO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERMOSILLO SHERMAN ANDREA NOEMÍ, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MENDOZA MONTELONGO CLAUDIA GABRIELA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

EL **MAGISTRADO CARLOS OSCAR TREJO HERRERA**, INTEGRANTE DE LA H. TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE RIVAS GUTIÉRREZ MA. KARINA DOLORES, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VILLANUEVA AGUAYO ERNESTO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1º PRIMERO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN SUSTITUCIÓN DE MA. KARINA DOLORES RIVAS GUTIERREZ, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VILLALOBOS RUVALCABA AHIRA TERESA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MÓNICA VANESSA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LA **MAGISTRADA ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ**, PRESIDENTA DE LA H. NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE HERNÁNDEZ CÁRDENAS MARÍA ADRIANA, COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2022

DOS MIL VEINTIDÓS AL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SANTILLAN PICHARDO MONSERRAT GUADALUPE, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNODE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE HERNÁNDEZ CÁRDENAS MARÍA ADRIANA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE PONCE GUZMÁN MARÍA DEL CIELO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 4 CUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VIENTIDÓS Y POR UN DÍA. POR ENFERMEDAD.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA PRIVADA EXPEDIDA POR EL DR. MARCO ANTONIO TORRES GONZÁLEZ, A FAVOR DE PÉREZ NAVEJA MARÍA MILAGROS, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 3 TRES AL 5 CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD.

Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos dio Secretaría General. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 21 veintiuno votos a favor y la abstención de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Tiene el uso de la palabra, la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Disculpe, Presidente, estoy a favor de todos los nombramientos, solo mi abstención por lo que ve al nombramiento que otorga el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, en razón de TERESA VILLALOBOS, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Señor Secretario, haga constar la abstención en el nombramiento respectivo de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS, A FAVOR DE CEDEÑO AGUILERA LIZETH MARGARITA, COMO AUXILIAR TECNICA INTERINA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 4

CUATRO AL 8 OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMIREZ ARELLANO DANIEL ALEJANDRO, COMO AUXILIAR TÉCNICO INTERINO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 4 CUATRO AL 8 OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE CEDEÑO AGUILERA LIZETH MARGARITA, QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HARO GONÁLEZ RUBÉN, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE SÁNCHEZ RUVALCABA NORMA LAURA, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÁMEZ DÍAZ ROSA, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VELASCO CAMACHO NORMA CAROLINA, COMO JEFE DE SECCIÓN INTERINA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 3 TRES AL 9 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE ARREOLA DE ALBA VICTOR FERNANDO, QUIEN TIENE INCAPACIDAD MÉDICA POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ADRIÁN TALAMANTES LOBATO, Presidente de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MÉDINA GÓMEZ ALEJANDRA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE ARÉCHIGA SANTIAGO ADRIANA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ARÉCHIGA SANTIAGO ADRIANA, COMO AUXILIAR TÉCNICO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [NO.21] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE [NO.22] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1], COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE ARÉCHIGA SANTIAGO ADRIANA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ESPINOSA BAENA JUAN ANTONIO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ MAIRA DENIS, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ CARLOS ADRIÁN, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓMEZ MORALES JUAN MANUEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARISCAL ROMERO RICARDO RAFAEL, COMO NOTIFICADOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE

JUNIO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓMEZ MARTÍNEZ JOSÉ, COMO NOTIFICADOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE NAPOLES RÍOS GABRIELA, COMO NOTIFICADORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 30 TREINTA DE JUNIO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARTÍNEZ ESTRADA YOCELIN ESTEFANÍA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE AGUILAR MARTÍN LIDIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, integrante de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MELLADO ORELLANA RODRIGO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERMOSILLO SHERMAN ANDREA NOEMÍ, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MENDOZA MONTELONGO CLAUDIA GABRIELA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, por lo que ve a VILLANUEVA RUVALCABA AHIRA TERESA, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, integrante de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE RIVAS GUTIÉRREZ MA. KARINA DOLORES, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VILLANUEVA AGUAYO ERNESTO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, EN SUSTITUCIÓN DE MA. KARINA DOLORES RIVAS GUTIERREZ, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VILLALOBOS RUVALCABA AHIRA TERESA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MÓNICA VANESSA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ENERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, Presidenta de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE HERNÁNDEZ CÁRDENAS MARÍA ADRIANA, COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS AL 15 QUINCE DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ASI CONVENIR A SUS INTERESES.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SANTILLAN PICHARDO MONSERRAT GUADALUPE, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNODE DICIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. EN SUSTITUCIÓN DE HERNÁNDEZ CÁRDENAS MARÍA ADRIANA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSSS A FAVOR DE PONCE GUZMÁN MARÍA DEL CIELO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 4 CUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VIENTIDÓS Y POR UN DÍA. POR ENFERMEDAD.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA PRIVADA EXPEDIDA POR EL DR. MARCO ANTONIO TORRES GONZÁLEZ, A FAVOR DE PÉREZ NAVEJA MARÍA MILAGROS, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA, A PARTIR DEL 3 TRES AL 5 CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente, el día 7 siete de noviembre de este año, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal, tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL

ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN LA **SESIÓN ORDINARIA** A CELEBRARSE EL DÍA **08 OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.**

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

NOMBRE: **ARREOLA DE ALBA VÍCTOR FERNANDO**
PUESTO: Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 de Noviembre del 2022 (un día)
OBSERVACIONES: De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad

NOMBRE: **ARREOLA DE ALBA VÍCTOR FERNANDO**
PUESTO: Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 03 al 09 de Noviembre del 2022
OBSERVACIONES: De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por enfermedad

NOMBRE: **DE LA TORRE MÉNDEZ GUILLERMINA**
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Quinta Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 al 13 de Noviembre del 2022
OBSERVACIONES: De acuerdo a la constancia médica subsecuente expedida por el IMSS. Por enfermedad

NOMBRE: **GARCÍA GONZÁLEZ EDUARDO**
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Por tiempo Determinado
VIGENCIA: 26 de Octubre al 24 de Noviembre del 2022
OBSERVACIONES: De acuerdo a la incapacidad médica subsecuente expedida por el IMSS (con número de serie y folio MG 953810). Por enfermedad

NOMBRE: **HUIZAR CORREA MARCO ANTONIO**
PUESTO: Secretario de Acuerdos Penal
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 al 28 de Noviembre del 2022
OBSERVACIONES: De acuerdo a la constancia médica privada expedida por el [No.23] **ELIMINADO el nombre completo [1]**

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

NOMBRE: ALVAREZ TORRES SANDRA LUZ
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: Oficialía Mayor
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Definitivo
VIGENCIA 01 al 15 de Noviembre del 2022
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

NOMBRE: ESPINOSA HERNÁNDEZ DIANA ELIZABETH
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Definitivo
VIGENCIA 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

NOMBRE: FERNÁNDEZ CORDERO MA. JESSICA DEL ROCÍO
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Definitivo
VIGENCIA 01 de Noviembre del 2022 al 31 de Enero del 2023
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

NOMBRE: GUTIÉRREZ CANCHOLA MARÍA CYNTHIA LETICIA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Definitivo
VIGENCIA 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022
OBSERVACIONES Quien solicita licencia sin goce de sueldo por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del supremo Tribunal de Justicia.

NOMBRE: SIMANCAS DELGADO ILIANA YOSELIN
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Novena Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

NOMBRE: ROSAS HERRERA LUIS FELIPE
PUESTO: Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 01 al 15 de Noviembre del 2022
OBSERVACIONES Por así convenir a sus intereses

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

NOMBRE: CASTAÑEDA MACIAS ROCÍO ELIZABETH

PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Castillo Corona Rosa Elena quien tiene licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	CORTÉZ MONTOYA OSCAR OMAR
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	29 de Octubre al 25 de Noviembre del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Partida Reyes Luis Francisco quien tiene constancia médica por enfermedad.

NOMBRE:	DÍAZ CHÁVEZ ANA LUISA
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Gutiérrez Canchola María Cynthia Leticia quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	ENCISO VAZQUEZ JOSÉ FRANCISCO
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	26 de Octubre al 24 de Noviembre del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de García González Eduardo quien tiene constancia médica subsecuente. Por enfermedad.

NOMBRE:	GAMIÑO GONZÁLEZ HÉCTOR NOEL
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Espinosa Hernández Diana Elizabeth quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	GÓMEZ CORTÉS JUAN BOSCO
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 al 30 de Noviembre del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Fernández Cordero Ma. Jessica del Rocío quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	HERNÁNDEZ GAMA DIEGO ALEJANDRO
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 al 13 de Noviembre del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de De la Torre Méndez Guillermina quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad
NOMBRE:	LLAMAS PRECIADO KARLA CECILIA
PUESTO:	Notificadora
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 de Noviembre del 2022 al 31 de Enero del 2023
NOMBRE:	LÓPEZ ISLAS LAURA ISABEL
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Novena Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2022
OBSERVACIONES:	En sustitución de Simancas Delgado Iliana Yoselín quien solicita licencia sin goce de sueldo.
NOMBRE:	MÉNDEZ FLORES LIZA MARIANA
PUESTO:	Secretaría Auxiliar
ADSCRIPCIÓN:	H. Décima Primera Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	01 al 28 de Noviembre del 2022
NOMBRE:	OROZCO CORRAL OLGA LISSET
PUESTO:	Secretaria Relatora
ADSCRIPCIÓN:	H. Octava Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	01 al 15 de Noviembre del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Rosas Herrera Luis Felipe quien solicita licencia sin goce de sueldo.
NOMBRE:	VELASCO CAMACHO NORMA CAROLINA
PUESTO:	Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	21 al 27 de Octubre del 2022
OBSERVACIONES	En sustitución de Camacho Ochoa Erika Sarith quien tiene constancias médicas por enfermedad

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal, que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos. Si no existe alguna otra observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR MAYORÍA,** con 25 veinticinco votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasamos al Quinto punto del Orden del Día:

ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Buenas tardes a todos, gracias, señor Presidente; el día de hoy, doy cuenta a este Pleno de dos asuntos de la Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza; inicio con el procedimiento 7/2018.

Se da cuenta con el dictamen que emite la Comisión Instructora relativo al procedimiento laboral 7/2018, promovido por la servidora pública

[No.24]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], en el que solicita al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se le otorgue un nombramiento definitivo en el cargo de Secretaria Relatora adscrita a la H. Novena Sala de este Tribunal, con categoría de Confianza.

Esta Comisión, procedió a analizar la solicitud realizada por la servidora pública y para tal efecto, observó que ingresó a laborar al Supremo Tribunal de Justicia, el 12 de marzo del año 2007 dos mil siete y de forma ininterrumpida en el cargo de Secretaria Relatora adscrita a la H. Novena Sala, a partir del 1° de enero de 2018 dos mil dieciocho, mediante nombramientos continuos e ininterrumpidos, en la categoría de confianza, puesto y adscripción que continúa desempeñando.

El artículo 6 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, prevé el derecho de los trabajadores supernumerarios a que se les otorgue un nombramiento definitivo cuando hayan prestado sus servicios por tres años y medio consecutivos o durante cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones en lapsos no mayores a seis meses, haciéndose efectivo dicho derecho obtenido de inmediato.

En ese orden de ideas, el derecho a la definitividad, formaba parte de la esfera jurídica de la servidora pública [No.25]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], al momento del requerimiento realizado al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para conocer su estatus laboral actual; es decir, al 31 de agosto de 2022 dos mil veintidós.

Por consiguiente, el periodo laborado por la solicitante, en el puesto referido, es por 4 cuatro años y 8 ocho meses sin interrupción, lo que supera al término mínimo previsto en el artículo 6° de la Ley Burocrática Estatal, para lograr la definitividad en el puesto, de tres años y medio consecutivos, con lo que se actualiza el derecho previsto en el mismo.

Por las anteriores consideraciones y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se propone: declarar fundada y procedente la solicitud propuesta por [No.26] ELIMINADO el nombre completo [1]; y, por tanto, otorgar un nombramiento definitivo en el puesto de Secretaria Relatora adscrita a la H. Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Queda a su consideración Señoras y Señores Magistrados

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes el dictamen emitido por el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente de la Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, dentro del procedimiento laboral 7/2018. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 24 veinticuatro votos a favor.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por rendido el dictamen que presenta el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ, en su carácter de Presidente de la Comisión Transitoria Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, relativo al procedimiento laboral 7/2018 promovido por [No.27] ELIMINADO el nombre completo [1], el cual se tiene por aprobado y hace suyo el Honorable Pleno de este Tribunal; en los siguientes términos:

“V I S T O S Para resolver los autos del procedimiento laboral 7/2018, planteado por [No.28] ELIMINADO el nombre completo [1], quien manifiesta ser SECRETARIA RELATORA CON ADSCRIPCIÓN A LA H. NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, en el que solicita al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, el nombramiento definitivo en el cargo que desempeña; solicitud remitida a la Comisión Instructora, misma que fue creada para conocer de conflictos con trabajadores de confianza, y;

R E S U L T A N D O:

1º. El 16 dieciséis de marzo de 2018 dos mil dieciocho, **[No.29] ELIMINADO el nombre completo [1]**, presentó solicitud al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, para el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de SECRETARIA RELATORA CON ADSCRIPCIÓN A LA H. NOVENA SALA de este Tribunal, por lo que el 23 veintitrés de marzo de 2018 dos mil dieciocho, el PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, determinó admitirla; y tomando en consideración que el nombramiento bajo el cual desempeña sus funciones, es de confianza (Secretaria Relatora con adscripción a la H. Novena sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado), se ordenó remitir las actuaciones de la solicitud planteada a la Comisión Instructora, integrada en ese entonces por los Señores Magistrados LICENCIADOS FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ y GUILLERMO VALDEZ ANGULO, en términos de lo previsto por los artículos 19, 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2º.- El 26 veintiséis de abril de 2018 dos mil dieciocho, la H. Comisión Instructora se avocó al conocimiento de la solicitud planteada por **[No.30] ELIMINADO el nombre completo [1]**, al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, la registró con el número 7/2018, en la que en esencia solicita el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el cargo de Secretaria Relatora con adscripción a la H. Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

De igual forma, realizó la narración de hechos que consideró pertinentes, mismos que se encuentran insertos en el escrito inicial de solicitud y se dan aquí por reproducidos en obvio de innecesarias repeticiones.

Asimismo, se ordenó emplazar con copia de la solicitud al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO a través de su titular, concediéndole 5 cinco días hábiles para que produjera contestación por escrito, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrían por presuntivamente ciertos los hechos atribuidos, corriéndosele el citado traslado el 11 once de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.

3º Mediante acuerdo dictado el 18 dieciocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, la Comisión Instructora tuvo por recibido el oficio DA-159/2018,

firmado por el Director de Administración Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, en el cual remite el histórico de movimientos y kardex de la Lic.

[No.31] ELIMINADO el nombre completo [1];

asimismo, se recibió el ocurso suscrito por su superior jerárquico la Magistrada Lucia Padilla Hernández, mediante el cual realiza manifestaciones de conformidad en torno a la solicitud que realizó la peticionaria; se recibió escrito por parte de la peticionaria dentro del sumario, mediante el cual se le tiene ofreciendo los medios de convicción que estimó pertinentes; de igual forma, se recibió el oficio 02-1374/2018 suscrito por el en ese entonces Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, Ricardo Suro Esteves, teniéndole en tiempo y forma dando contestación a la solicitud planteada por

[No.32] ELIMINADO el nombre completo [1]. En auto de 17 diecisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se resolvió lo relativo al ofrecimiento de pruebas, admitiendo las pruebas ofrecidas por la peticionaria que se consideraron ajustadas a derecho, sin que la parte patronal hubiera ofrecido medio de convicción alguno, señalando las 10:30 diez horas con treinta minutos del 16 dieciséis de enero de 2019 dos mil diecinueve, para que tuviera verificativo el desahogo de la audiencia prevista por el artículo 219, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En esa fecha, se celebró la audiencia referida, dentro de la cual se tuvieron por desahogadas las probanzas ofrecidas por las partes y las que por su naturaleza así lo permitieron, ordenando turnar los autos para la vista de la Comisión Instructora, a fin de que se emitiera el dictamen correspondiente, que en su oportunidad deberá ponerse a consideración del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Mediante auto de 22 veintidós de agosto de 2022 dos mil veintidós, se ordenó girar oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para efecto de que remitiera el histórico del empleado de la solicitante, así como copia certificada de los nombramientos expedidos a su favor a partir del 16 dieciséis de marzo de 2018 dos mil

dieciocho hasta la actualidad, ello para conocer su estatus laboral actual.

Finalmente, en auto de 12 doce de septiembre de 2022 dos mil veintidós, se tuvo por recibido el oficio DA-203/2022 que signa el Director en comento, por medio del cual remite el histórico del empleado de la peticionaria actualizado y remite copias simples de los nombramientos solicitados mediante un oficio previo, mismas que se ordenaron cotejar y certificar para que obren dentro del cuaderno de pruebas.

C O N S I D E R A N D O:

I.- COMPETENCIA: La Comisión Instructora es competente para conocer del presente trámite, que en su oportunidad se pondrá a consideración del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en términos de lo previsto por el numeral 62, fracción IX de la Constitución Local; 19, 23 fracción VII y XX, 214, 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 23 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, que disponen que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, podrá nombrar comisiones para resolver los conflictos de su competencia.

II.- PERSONALIDAD: La personalidad de la solicitante al comparecer por su propio derecho, quedó debidamente acreditada.

En cuanto a la personería de la patronal, la misma quedó debidamente justificada, al ser un hecho notorio el cargo que desempeña el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en términos del artículo 34, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

Siendo aplicable al respecto, la Tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, visible en la Página 806, del Tomo V, del mes de Marzo de 1997, en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ACREDITAMIENTO DE SU PERSONALIDAD EN JUICIO. Los funcionarios públicos no están obligados a acreditar su personalidad dentro del territorio en que ejercen su jurisdicción, ya que todos los ciudadanos y muy especialmente las autoridades, tienen la obligación de conocer quiénes son las demás autoridades, de ahí que resulte embarazoso e inconducente que los Jueces exijan en

cada caso, a los funcionarios, la comprobación de su personalidad.”

III. TRÁMITE: El trámite elegido resulta ser el correcto, conforme lo establece el numeral 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

IV.- HECHOS EN QUE SE FUNDA LA SOLICITUD:
 Por su propio derecho [No.33] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, solicita al PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el cargo de Secretaria Relatora con adscripción a la H. Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Ahora bien, la accionante refiere que ingresó a desempeñar el cargo de Secretaria Relatora con adscripción a la H. Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el 12 doce de marzo de 2007 dos mil siete, en la categoría de CONFIANZA, hasta el 2 dos de noviembre de 2014 dos mil catorce, debido a que desde esa data al 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis, le fue otorgado el nombramiento de Taquígrafo Judicial con la misma adscripción; y a partir de esa fecha y hasta la actualidad ha prestado sus servicios como Secretaria Relatora; es decir, desde el 12 doce de marzo de 2007 dos mil siete ha desempeñado ese puesto siendo interrumpidos por otros de taquígrafa judicial.

V.- CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN: Por su parte, el MAGISTRADO RICARDO SURO ESTEVES, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la parte demandada SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, al dar contestación a la solicitud planteada, considera que es improcedente la petición realizada por la servidores pública, toda vez que no cumple con el requisito de temporalidad que prevé el artículo 6 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; es decir, no ha desempeñado dicho nombramiento por más de tres años y seis meses ininterrumpidos y no puede contabilizarse el plazo que ocupó el puesto de Secretario Relator a partir de la fecha de ingreso al Supremo Tribunal de Justicia del Estado toda vez que debió hacerlo efectivo de inmediato, situación que no aconteció.

VI.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- La substanciación del presente procedimiento laboral, es conforme lo establece el Título Séptimo “De las Responsabilidades y Conflictos Laborales”, Capítulo V

“Del Procedimiento en Conflictos Laborales”, artículos del 214 al 221, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Asimismo, en cuanto a valoración de pruebas rige lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, como lo permite el artículo 219, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Por lo tocante a los derechos sustantivos, se aplicará lo contenido en la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- PRUEBAS OFRECIDAS POR LA SOLICITANTE: La parte accionante ofreció en forma oportuna, los siguientes elementos de prueba:

DOCUMENTALES PÚBLICAS.- Consistente en copia certificada del expediente personal, kardex e histórico del empleado de **[No.34] ELIMINADO el nombre completo [1]**, expedido por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Documentales que en términos del artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado en forma supletoria al procedimiento, como lo estipula el artículo 219 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, merecen valor probatorio pleno en cuanto a su contenido, y con ellas se acredita, la fecha de ingreso de la solicitante al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y los diversos movimientos a lo largo de su carrera judicial; asimismo, que actualmente cuenta con nombramiento vigente en el puesto que solicita su definitividad.

VIII.- PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PATRONAL.- La parte patronal no ofreció algún medio de prueba.

IX.- PRUEBAS RECABADAS DE OFICIO POR ESTA COMISIÓN.-

DOCUMENTALES PÚBLICAS.- Consistente en los oficios DA-159/18 y DA-203/2022 expedidos por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Documentales que en términos del artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado en forma supletoria al procedimiento, como lo estipula el artículo 219 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, merecen valor probatorio pleno en cuanto a su

contenido, y se acreditan los diversos nombramientos que desempeñó la servidora pública dentro del Supremo Tribunal de Justicia del Estado desde la fecha de su ingreso hasta la emisión del presente dictamen.

X.- ESTUDIO DE LA ACCIÓN INTERPUESTA POR LA SOLICITANTE: Una vez establecida en los puntos IV y V de la resolución, la solicitud de la accionante, con los razonamientos que consideró pertinentes y la respuesta del Presidente de este Tribunal, esta Comisión Instructora, procede a analizar si la servidora pública, cumple con los requisitos legales que exige la Ley Burocrática Local para adquirir la definitividad como Secretaria Relatora con adscripción a la H. Novena Sala de este Tribunal.

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 795 y 836 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acredita de actuaciones y de las probanzas ofrecidas por las partes (*copia certificada de nombramientos expedidos a su favor e histórico del empleado*) que **[No.35] ELIMINADO el nombre completo [1]** comenzó a ocupar el puesto de Secretario Relator con adscripción a la H. Novena Sala, el 12 doce de marzo de 2007 dos mil siete, hasta el 1 uno de noviembre de 2014 dos mil catorce, para posteriormente, desempeñarse como Taquígrafo Judicial con la misma adscripción, del 2 dos de noviembre de 2014 dos mil catorce al 30 treinta de mayo de 2015 dos mil quince; luego, del 1 uno al 30 treinta de junio del mismo año, ocupó de nueva cuenta el cargo de Secretario Relator; al día siguiente, regresó a ocupar el cargo de Taquígrafo Judicial hasta el 23 veintitrés de agosto del mismo año; en seguida, ocupó nuevamente el puesto de Secretario Relator, del 24 veinticuatro al 28 veintiocho de agosto de 2015 dos mil quince; del 29 veintinueve de agosto al 6 seis de septiembre del citado año, desempeñó el cargo de Taquígrafo Judicial; del 7 siete al 15 quince de septiembre del 2015 dos mil quince, fungió como Secretario Relator; del 16 dieciséis de septiembre de 2015 dos mil quince al 14 catorce de enero de 2016 dos mil dieciséis, ocupó el cargo de Taquígrafo Judicial; finalmente, a partir del 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis, se desempeñó en el puesto de Secretario Relator, hasta el 31 treinta y uno de agosto de 2017 dos mil diecisiete y posteriormente, lo ocupó de nueva

cuenta del 1 uno de enero de 2018 dos mil dieciocho, hasta el 31 treinta y uno de agosto de 2022 dos mil veintidós (nombramiento que se encontraba vigente al momento del requerimiento al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales).

Para efecto de ilustrar mejor lo anterior, se muestra el siguiente gráfico:

MOVIMIENTO		CARGO	DEPENDENCIA	DESDE	HASTA	PLENO
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Marzo 12/2007	Septiembre 11/2007	Marzo 09/2007
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Septiembre 12/2007	Septiembre 11/2008	Septiembre 07/2007
Incapacidad por enfermedad	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Diciembre 04/2007	Diciembre 07/2007	Diciembre 14/2007
Incapacidad por maternidad	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Junio 23/2008	Julio 11/2008	Junio 26/2008
Incapacidad por maternidad	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Julio 12/2008	Agosto 22/2008	Agosto 08/2008
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Septiembre 12/2008	Septiembre 11/2009	Septiembre 02/2008
Incapacidad por maternidad	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Julio 06/2009	Agosto 04/2009	Julio 10/2009
Incapacidad por maternidad	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Agosto 05/2009	Septiembre 15/2009	Agosto 21/2009
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Septiembre 12/2009	Septiembre 11/2010	Agosto 21/2009
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Septiembre 12/2010	Septiembre 11/2012	Septiembre 03/2010
Incapacidad por maternidad	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Abril 16/2012	Mayo 27/2012	Abril 20/2012
Incapacidad por maternidad	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Mayo 28/2012	Junio 21/2012	Junio 01/2012
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Septiembre 12/2012	Septiembre 11/2013	Septiembre 07/2012
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Septiembre 12/2013	Septiembre 11/2014	Septiembre 27/2013
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Septiembre 12/2014	Septiembre 11/2015	Septiembre 12/2014
Licencia sin goce de sueldo	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Noviembre 02/2014	Mayo 01/2015	Octubre 20/2014
Nombramiento	bsse	Taquiografa Judicial	H. Novena Sala	Noviembre 02/2014	Mayo 01/2015	Octubre 20/2014
Licencia sin goce de sueldo	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Mayo 02/2015	Septiembre 11/2015	Abril 10/2015
Nombramiento	bsse	Taquiografa Judicial	H. Novena Sala	Mayo 02/2015	Septiembre 11/2015	Abril 10/2015
Licencia sin goce de sueldo	base	Taquiografa Judicial	H. Novena Sala	Junio 01/2015	Junio 30/2015	Junio 12/2015
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Junio 01/2015	Junio 30/2015	Junio 12/2015
Reanudación de labores	base	Taquiografa Judicial	H. Novena Sala	Julio 01/2015	-----	Julio 09/2015
Licencia sin goce de sueldo	base	Taquiografa Judicial	H. Novena Sala	Agosto 24/2015	Agosto 28/2015	Agosto 21/2015
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Agosto 24/2015	Agosto 28/2015	Agosto 21/2015
Licencia sin goce de sueldo	base	Taquiografa Judicial	H. Novena Sala	Septiembre 07/2015	Septiembre 11/2015	Septiembre 11/2015
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Septiembre 07/2015	Septiembre 15/2015	Septiembre 11/2015

Nombramiento	base	Taquigrafa Judicial	H. Novena Sala	Septiembre 12/2015	Septiembre 12/2016 Vencimiento Anticipado Agosto 31/2016	Septiembre 11/2015
Licencia sin goce de sueldo	base	Taquigrafa Judicial	H. Novena Sala	Septiembre 12/2015	Septiembre 15/2015	Septiembre 11/2015
Reanudación de labores	base	Taquigrafa Judicial	H. Novena Sala	Septiembre 16/2015	-----	Septiembre 24/2015
Licencia sin goce de sueldo	base	Taquigrafa Judicial	H. Novena Sala	Enero 15/2016	Agosto 31/2016	Enero 21/2016
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Enero 15/2016	Agosto 31/2016	Enero 21/2016
Baja por renuncia	base	Taquigrafa Judicial	H. Novena Sala	Septiembre 01/2016	-----	Septiembre 02/2016
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Septiembre 01/2016	Agosto 31/2017	Septiembre 02/2016
Licencia sin goce de sueldo	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Febrero 01/2017	Agosto 31/2017	Enero 06/2017
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Febrero 01/2017	Agosto 31/2017	Enero 06/2017
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Septiembre 01/2017	Agosto 31/2018 Vencimiento anticipado 31/2017 Diciembre	Agosto 25/2017
Baja al término del nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Septiembre 01/2017	-----	Septiembre 01/2017
baja por renuncia	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Enero 01/2018	-----	Diciembre 15/2017
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Enero 01/2018	Agosto 31/2018	Diciembre 15/2017
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Septiembre 01/2018	Agosto 31/2019	Agosto 24/2018
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Septiembre 01/2019	Agosto 31/2020	Agosto 27/2019
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Septiembre 01/2020	Agosto 31/2021	Agosto 25/2020
Nombramiento	conf	Secretario Relator	H. Novena Sala	Septiembre 01/2021	Agosto 31/2022	Agosto 24/2021

Luego, los dispositivos legales que encuentran aplicación al caso, con las respectivas reformas, establecen:

(Reformado, P.O. 10 de Febrero de 2004)

Artículo 6. Son servidores supernumerarios aquellos a quienes se les otorgue alguno de los nombramientos temporales señalados en las fracciones II, III, IV y V del artículo 16 de esta Ley.

A los servidores públicos supernumerarios que sean empleados por tres años y medio consecutivos, se les otorgará nombramiento definitivo.

También serán contratados de manera definitiva los servidores públicos supernumerarios que hayan sido empleados por cinco años, interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a 6 meses cada uno.

El derecho obtenido por los servidores públicos en los términos de los párrafos anteriores deberá hacerse

efectivo de inmediato, siempre y cuando permanezca la actividad para la que fueron contratados, se tenga la capacidad requerida y cumplan con los requisitos de ley, mediante la creación de las plazas correspondientes, o en su defecto, a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal.

Lo señalado en las fracciones II, III, IV y V del artículo 16 quedará a salvo de conformidad a la naturaleza del empleo.

Los servidores públicos supernumerarios una vez contratados de manera definitiva podrán solicitar les sea computada la antigüedad desde su primer contrato para efectos del servicio civil de carrera.

(Reformado Primer Párrafo, P.O. 22 de Febrero de 2007)

Artículo 8. Tratándose de servidores públicos de confianza, su nombramiento será por tiempo determinado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6 de esta Ley; sin embargo, las entidades públicas de que se trate, sin responsabilidad para ellas, podrán dictar el cese que termine la relación laboral si existiere un motivo razonable de pérdida de confianza, sujetándose en lo conducente al procedimiento previsto en los artículos 23 y 26, salvo que se trate de los titulares de las Entidades Públicas a que se refiere el artículo 9º, quienes en su caso podrán ser cesados en los términos de este artículo, sin necesidad de instauración del procedimiento señalado.

Los elementos de las instituciones policiales del Estado y municipios, podrán ser removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento de la remoción señalen para permanecer en dichas instituciones, sin que proceda su reinstalación, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, solo procederá la indemnización. (lo subrayado es énfasis de esta resolución)

(Reformado Primer Párrafo , P.O. 22 de Febrero de 2007)

Artículo 16. Los nombramientos de los servidores públicos podrán ser:

(Reformada, P.O. 22 de Febrero de 2007)

I. I. Definitivo, cuando se otorgue para ocupar plaza permanente;

(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)

II. Interino, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que no exceda de seis meses;

(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)

III. Provisional, cuando se expida de acuerdo con el escalafón para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que exceda de seis meses;

(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)

IV. Por tiempo determinado, cuando se expida por un periodo determinado con fecha cierta de terminación;

(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)

V. Por Obra Determinada, cuando se otorgue para realizar tareas temporales directamente ligadas a una obra o función pública; y

(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)

VI. Beca, cuando se expida por tiempo determinado para la capacitación o adiestramiento del becario en alguna actividad propia de la administración pública estatal o municipal.

(Adicionado. P.O. 22 de Febrero de 2007)

En caso de no señalarse el carácter de los nombramientos otorgados por los titulares de los tres poderes del Estado, ayuntamientos y los descentralizados de ambos, en la categoría de secretarios, subsecretarios, directores generales, directores de área o sus equivalentes en el nivel, de acuerdo al artículo 4º. de este ordenamiento, se entiende que su periodo será por el término constitucional o administrativo para el que fue contratado”.

Entonces, se destaca, conforme lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6 y 16 de la Ley Burocrática Local, los servidores públicos se clasifican como de base, confianza, supernumerarios o becarios; y sus nombramientos en cuanto a su temporalidad, se dividen en definitivos, interinos, provisionales, por tiempo determinado, por obra determinada o de beca; luego, el numeral 6 de la aludida ley, establece que son servidores públicos supernumerarios, aquellos a quienes se les otorgue alguno de los nombramientos temporales señalados en las fracciones de la II a la V del arábigo 16, del multirreferido ordenamiento legal, y también prevé, el derecho a que se les otorgue un nombramiento definitivo cuando hayan prestado sus servicios por tres años y medio consecutivos o durante cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones

en lapsos no mayores a seis meses, haciéndose efectivo dicho derecho obtenido de inmediato.

De ello se sigue, que si por la naturaleza de las funciones realizadas, los servidores públicos, se distinguen en ser de base o de confianza, consecuentemente, serán supernumerarios aquellos que, sin importar si la función realizada es de una u otra naturaleza, su nombramiento resulta temporal, en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 16 de la Ley Burocrática Local, en las fracciones en las que se permiten.

Por su parte, al distinguirse en el citado artículo 16, por la permanencia o temporalidad del mismo, consecuentemente debe considerarse que, sin importar si las funciones que se realicen son de confianza, aquel trabajador con nombramiento temporal, es considerado también supernumerario.

Esto se pone de relieve con mayor razón, si se tiene en cuenta que el numeral 8° de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en lo que importa lo siguiente: *“Tratándose de servidores públicos de confianza, su nombramiento será por tiempo determinado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6° de esta ley”*, quedando por ello de manifiesto, que el carácter de supernumerario estriba en la temporalidad del nombramiento.

Luego, por disposición expresa de la ley burocrática aplicable, debido al puesto y funciones que desempeña la servidora pública, como Secretaria Relatora con adscripción a la H. Novena Sala de este Tribunal, debe ser considerado como servidor público de CONFIANZA, de conformidad con los artículos 4, apartado IV, fracción a) de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Ahora bien, a partir del 22 veintidós de febrero de 2007 dos mil siete, los empleados de confianza que venían laborando y rigiendo su relación laboral conforme a esa ley burocrática, podían alcanzar la definitividad si continuaban en el empleo durante tres años seis meses consecutivos o cinco años, con un máximo de dos interrupciones que no sean mayores a seis meses cada una.

Bajo la interpretación integral de las disposiciones acabadas de destacar, resulta inconcuso que contempla el derecho de los servidores públicos de

confianza de adquirir la definitividad en los cargos que ocupen, cuando reúnan las características que ahí se fijan; es decir, les concede derecho a permanecer o continuar en sus cargos, con las condiciones específicas que el legislador estableció, lo que sin duda constituyó un nuevo derecho que se debe sumar a todos los que la ley ya reconocía a esa clase de trabajadores.

Este beneficio, no solo alcanza a los trabajadores que ingresaran durante la vigencia de dicha disposición, sino que se abona al cúmulo de prerrogativas que tenían reconocidos los servidores públicos de confianza, al tenor de la naturaleza progresiva del derecho laboral, ya que resultaría inequitativo que solo los de nuevo ingreso pudieran obtenerlo, de modo que a partir de ese momento, todos los empleados de confianza pueden alcanzar la definitividad, si generan las condiciones para cumplir las nuevas exigencias que para ello fija la norma correspondiente, para lo cual, solo importan las condiciones que desde esa data sucedan en su relación laboral; es decir, sin que se puedan valorar hacia el pasado, sino únicamente dependerán de que en lo futuro generaran ese derecho; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A su vez, las anteriores prerrogativas, no pueden considerarse limitativas únicamente a los trabajadores que hayan ingresado en cierta temporalidad, toda vez, que si en una reforma al ordenamiento jurídico se adicionan derechos a favor de los servidores públicos, es indudable que prevalece la voluntad del legislador correspondiente para concederlos a los funcionarios públicos beneficiarios de ello, como fuente directa del derecho establecida por el Poder Legislativo.

De ahí, que si la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, concede a los trabajadores, ciertos derechos al momento de su entrada en vigor, y posteriormente, se adicionan o agregan otros beneficios en las leyes aplicables, que surjan con posterioridad a la data de ingreso, que confieran más derechos o mejores condiciones a las anteriores, es inconcuso, que también deben beneficiar a los servidores públicos que ya se encontraban laborando, habida cuenta, que la ley posterior no les debe perjudicar, de acuerdo a la Constitución Política Federal y a la naturaleza progresiva del derecho de trabajo.

En ese orden de ideas, el derecho a la definitividad, formaba parte de la esfera jurídica de [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1], al 31 treinta y uno de agosto de 2022 dos mil veintidós, vigencia del nombramiento que se encontraba rigiendo su relación laboral al momento del requerimiento al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales.

Por consiguiente, el periodo laborado por el solicitante, en el puesto de SECRETARIA RELATORA CON ADSCRIPCIÓN A LA H. NOVENA SALA de este Tribunal de este Tribunal, ha sido por 4 cuatro años y 8 ocho meses, lo que supera al término mínimo previsto en el artículo 6° de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lograr la definitividad en el puesto, de tres años y medio ininterrumpidos, con lo que se actualizó el derecho previsto en el mismo.

Por las anteriores consideraciones, lo procedente es OTORGAR UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO a favor de [No.37] ELIMINADO el nombre completo [1] en el puesto de SECRETARIA RELATORA CON ADSCRIPCIÓN A LA H. NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por virtud de lo anterior, se ordena girar atento oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para efecto de que realice las anotaciones administrativas correspondientes.

Bajo esa tesitura, es PROCEDENTE la solicitud planteada por [No.38] ELIMINADO el nombre completo [1], al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, en los términos del CONSIDERANDO X, del cuerpo de esta resolución; por lo que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII, y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, es de resolverse la presente de conformidad con las siguientes

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Esta Comisión resulta competente para conocer del procedimiento laboral planteado por [No.39] ELIMINADO el nombre completo [1] en

contra del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- Es **FUNDADA** y **PROCEDENTE** la solicitud propuesta por **[No.40] ELIMINADO el nombre completo [1]**, por lo que **SE OTORGA UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO** en el puesto de **SECRETARIA RELATORA CON ADSCRIPCIÓN A LA H. NOVENA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

TERCERA.- Remítase el presente dictamen, así como las actuaciones respectivas, al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a fin de que dicte la resolución correspondiente, de conformidad con el numeral 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

CUARTA.- Notifíquese personalmente a **[No.41] ELIMINADO el nombre completo [1]**; asimismo, gírese atento oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para efecto de que realice las anotaciones administrativas correspondientes.”

Notifíquese lo anterior a **[No.42] ELIMINADO el nombre completo [1]** para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente. Doy cuenta con el dictamen 18/2020 que emite la Comisión Instructora, promovido por **[No.43] ELIMINADO el nombre completo [1]**, en el que solicita al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se le otorgue un nombramiento definitivo en el cargo de Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Interna y Control Patrimonial de este Tribunal, con categoría de Confianza.

Esta Comisión, procedió a analizar la solicitud realizada por la servidora pública y para tal efecto, observó que ingresó a laborar de forma ininterrumpida a partir del 1° primero de febrero de 2011 dos mil once, en el cargo de Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Interna y Control Patrimonial de este Tribunal, mediante nombramientos continuos e ininterrumpidos, puesto y adscripción

que continuamente ha desempeñado hasta la fecha de presentación de la solicitud, en la categoría de confianza.

Luego, el artículo 6 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, prevé el derecho de los trabajadores supernumerarios a que se les otorgue un nombramiento definitivo cuando hayan prestado sus servicios por tres años y medio consecutivos o durante cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones en lapsos no mayores a seis meses, haciéndose efectivo dicho derecho obtenido de manera inmediata.

En ese orden de ideas, el derecho a la definitividad, formaba parte de la esfera jurídica de la servidora pública [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1], al momento en que solicitó el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Interna y Control Patrimonial de este Tribunal; es decir, el 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veinte.

Por consiguiente, el periodo laborado por la solicitante, en el puesto referido fue por 9 nueve años, 9 nueve meses y 29 veintinueve días sin interrupción, lo que supera al término mínimo previsto en el artículo 6° de la Ley Burocrática señalada, para lograr la definitividad en el puesto, de tres años y medio consecutivos, con lo que se actualiza el derecho previsto en el mismo.

Por las anteriores consideraciones y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se propone: declarar fundada y procedente la solicitud propuesta por [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1]; y por tanto, otorgar un nombramiento definitivo en el puesto de auditora adscrita al departamento de auditoría interna y control patrimonial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Queda a su consideración Señoras y Señores Magistrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes el dictamen emitido por el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidente de la Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO LABORAL 18/2020. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 25 veinticinco votos a favor y la abstención de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Presidente, solo para rectificar, el procedimiento laboral es el 18/2020, verdad?

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Sí.

Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ: Es correcto el número y es todo, Señor Presidente, por parte de esta Comisión, muchas gracias.

Haciendo entrega de los expedientes al Señor Secretario.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por rendido el dictamen que presenta el Magistrado FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ, en su carácter de Presidente de la Comisión Transitoria Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, relativo al procedimiento laboral 18/2020 promovido por [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1], el cual se tiene por aprobado y hace suyo el Honorable Pleno de este Tribunal; en los siguientes términos:

“V I S T O S Para resolver los autos del procedimiento laboral 18/2020, planteado por [No.47] ELIMINADO el nombre completo [1], quien manifiesta ser AUDITORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL PATRIMONIAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, en el que solicita al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, el nombramiento definitivo en el cargo que desempeña; solicitud remitida a la Comisión Instructora, misma que fue creada para conocer de conflictos con trabajadores de confianza, y;

R E S U L T A N D O:

1º. El 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veinte, [No.48] ELIMINADO el nombre completo [1], presentó solicitud al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, para el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Interna y Control Patrimonial de este Tribunal, por lo que el 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, el PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, determinó admitirla; y tomando en consideración que el nombramiento bajo el cual desempeña sus funciones, es de confianza (Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Interna y Control Patrimonial del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado), se ordenó remitir las actuaciones de la solicitud planteada a la Comisión Instructora, integrada en ese entonces por los Señores Magistrados LICENCIADOS FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ y ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, en términos de lo previsto por los artículos 19, 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2°.- El 21 veintiuno de enero de 2021 dos mil veintiuno, la H. Comisión Instructora se avocó al conocimiento de la solicitud planteada por **[No.49] ELIMINADO el nombre completo [1]**, al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, la registró con el número 18/2020, en la que en esencia solicita el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el cargo de Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Interna y Control Patrimonial del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

De igual forma, realizó la narración de hechos que consideró pertinentes, mismos que se encuentran insertos en el escrito inicial de solicitud y se dan aquí por reproducidos en obvio de innecesarias repeticiones.

Asimismo, se ordenó emplazar con copia de la solicitud al H. PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO a través de su titular, concediéndole 5 cinco días hábiles para que produjera contestación por escrito, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrían por presuntivamente ciertos los hechos atribuidos, corriéndosele el citado traslado el veintinueve de junio de 2022 dos mil veintidós.

3° Mediante acuerdo dictado el 7 siete de julio de 2022 dos mil veintidós, la Comisión Instructora tuvo por recibido el oficio DA-053/2021, firmado por el Director de Administración Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, en el cual remite el histórico de movimientos y kardex de la Lic. **[No.50] ELIMINADO el nombre completo [1]**; asimismo, se recibió el oficio 80/2021, suscrito por su superior jerárquico L.C.P. Silvia Margarita Rodríguez Ruán Jefa del Departamento de Auditoría Interna y Control Patrimonial, mediante el cual realiza manifestaciones de conformidad en torno a la solicitud que realizó la peticionaria; de igual forma, se recibió el oficio 02-1811/2022 suscrito por el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, Daniel Espinosa Licón, teniéndole en tiempo y forma dando contestación a la solicitud planteada por **[No.51] ELIMINADO el nombre completo [1]**. En auto de 7 siete de septiembre de 2022 dos mil veintidós en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se resolvió lo relativo al ofrecimiento de pruebas, admitiendo las pruebas ofrecidas por la peticionaria que

se consideraron ajustadas a derecho, sin que la parte patronal hubiera ofrecido medio de convicción alguno, señalando las 11:00 once horas del 29 veintinueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós, para que tuviera verificativo el desahogo de la audiencia prevista por el artículo 219, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En esa fecha, se celebró la audiencia referida, dentro de la cual se tuvieron por desahogadas las probanzas ofrecidas por las partes y las que por su naturaleza así lo permitieron, ordenando turnar los autos para la vista de la Comisión Instructora, a fin de que se emitiera el dictamen correspondiente, que en su oportunidad deberá ponerse a consideración del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

C O N S I D E R A N D O:

I.- **COMPETENCIA:** La Comisión Instructora es competente para conocer del presente trámite, que en su oportunidad se pondrá a consideración del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en términos de lo previsto por el numeral 62, fracción IX de la Constitución Local; 19, 23 fracción VII y XX, 214, 218 y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 23 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, que disponen que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, podrá nombrar comisiones para resolver los conflictos de su competencia.

II.- **PERSONALIDAD:** La personalidad de la solicitante al comparecer por su propio derecho, quedó debidamente acreditada.

En cuanto a la personería de la patronal, la misma quedó debidamente justificada, al ser un hecho notorio el cargo que desempeña el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en términos del artículo 34, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

Siendo aplicable al respecto, la Tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, visible en la Página 806, del Tomo V, del mes de Marzo de 1997, en la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:

“FUNCIONARIOS PÚBLICOS. ACREDITAMIENTO DE SU PERSONALIDAD EN JUICIO. Los funcionarios públicos no están obligados a acreditar su personalidad

dentro del territorio en que ejercen su jurisdicción, ya que todos los ciudadanos y muy especialmente las autoridades, tienen la obligación de conocer quiénes son las demás autoridades, de ahí que resulte embarazoso e inconducente que los Jueces exijan en cada caso, a los funcionarios, la comprobación de su personalidad.”

III. TRÁMITE: El trámite elegido resulta ser el correcto, conforme lo establece el numeral 219 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

IV.- HECHOS EN QUE SE FUNDA LA SOLICITUD:
 Por su propio derecho **[No.52] ELIMINADO el nombre completo [1]**, solicita al PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el cargo de AUDITORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL PATRIMONIAL del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Ahora bien, el accionante refiere que ingresó a desempeñar el cargo de Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Interna y Control Patrimonial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el 1 uno de febrero de 2011 dos mil once, en la categoría de CONFIANZA, mediante nombramientos continuos y por tiempo determinado, hasta el 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veinte (fecha en que presentó el escrito de solicitud); y que ha prestado sus servicios más de tres años y medio consecutivos, en ese puesto, tal como lo exige el artículo 6 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios para así adquirir la definitividad.

V.- CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN: Por su parte, el MAGISTRADO DANIEL ESPINOSA LICÓN, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la parte demandada SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, al dar contestación a la solicitud planteada, ruega a la H. Comisión Instructora tome consideración, para efecto de otorgar un nombramiento con el carácter definitivo a la peticionaria, en el cargo de Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Interna y Control Patrimonial de este Tribunal; la fecha de ingreso a este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los derechos que se encontraban vigentes en la Ley aplicable en ese momento y las tesis jurisprudenciales que apliquen para el caso en concreto.

VI.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- La substanciación del presente procedimiento laboral, es conforme lo establece el Título Séptimo “De las Responsabilidades y Conflictos Laborales”, Capítulo V “Del Procedimiento en Conflictos Laborales”, artículos del 214 al 221, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Asimismo, en cuanto a valoración de pruebas rige lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria, como lo permite el artículo 219, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Por lo tocante a los derechos sustantivos, se aplicará lo contenido en la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VII.- PRUEBAS OFRECIDAS POR LA SOLICITANTE: La parte accionante ofreció en forma oportuna, los siguientes elementos de prueba:

DOCUMENTALES PÚBLICAS.- Consistente en copia certificada del expediente personal de [No.53] ELIMINADO el nombre completo [1], kardex e histórico del empleado, expedido por el Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Documentales que en términos del artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo, aplicado en forma supletoria al procedimiento, como lo estipula el artículo 219 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, merecen valor probatorio pleno en cuanto a su contenido, y con ellas se acredita, la fecha de ingreso de la solicitante al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y los diversos movimientos a lo largo de su carrera judicial; asimismo, que actualmente cuenta con nombramiento vigente en el puesto que solicita su definitividad.

VIII.- PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PATRONAL.- La parte patronal no ofreció algún medio de prueba.

IX.- ESTUDIO DE LA ACCIÓN INTERPUESTA POR LA SOLICITANTE: Una vez establecida en los puntos IV y V de la resolución, la solicitud de la accionante, con los razonamientos que consideró pertinentes y la respuesta del Presidente de este Tribunal, esta Comisión Instructora, procede a analizar si la servidora pública, cumple con los requisitos legales que exige la Ley Burocrática Local para adquirir la definitividad como Auditora adscrita al Departamento

de Auditoría Interna y Control Patrimonial de este Tribunal.

Para tal efecto, es necesario observar que de las probanzas que obran en autos, se advierte que [No.54] ELIMINADO el nombre completo [1], ingresó a laborar para el Supremo Tribunal de Justicia del Estado como Auxiliar Judicial con adscripción a la H. Primera Sala de este Tribunal a partir del 16 dieciséis de agosto de 2010 dos mil diez, en la categoría de BASE, hasta el 1 uno de febrero de 2011 dos mil once, fecha que comenzó a desempeñarse como Auditora con adscripción al Departamento de Auditoría Interna y Control Patrimonial en la categoría de CONFIANZA, mediante nombramientos continuos e ininterrumpidos.

Para efecto de ilustrar mejor lo anterior, se muestra el siguiente gráfico:

MOVIMIENTO		CARGO	DEPENDENCIA	DESDE	HASTA	PLENO
Nombramiento	Base	Auxiliar Judicial	H. Primera Sala	Agosto 16/2010	Enero 31/2011	Agosto 13/2010
Baja por termino de nombramiento	Base	Auxiliar Judicial	H. Primera Sala	Febrero 01/2011	_____	Enero 14/2011
Nombramiento	Super	Auxiliar Judicial	H. Primera Sala	Febrero 01/2011	Julio 31/2011	Enero 28/2011
Baja por renuncia	Super	Auxiliar Judicial	H. Primera Sala	Febrero 01/2011	_____	Febrero 04/2011
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Febrero 01/2011	Julio 31/2011	Enero 28/2011
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Agosto 01/2011	Mayo 31/2012	Julio 15/2011
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Junio 06/2012	Noviembre 30/2012	Mayo 25/2012
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Diciembre 01/2012	Diciembre 31/2012	Noviembre 20/2012
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Enero 01/2013	Junio 30/2013	Enero 11/2013
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Julio 01/2013	Diciembre 31/2013	Junio 28/2013
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Enero 01/2014	Diciembre 31/2014	Enero 02/2014
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Enero 01/2015	Junio 30/2015	Enero 09/2015
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Julio 01/2015	Diciembre 31/2015	Junio 26/2015
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Enero 01/2016	Junio 30/2016	Enero 08/2016
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Julio 01/2016	Septiembre 30/2016	Julio 01/2016
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Octubre 01/2016	Octubre 31/2016	Septiembre 30/2016
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Noviembre 01/2016	Diciembre 31/2016	Octubre 05/2016
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Enero 01/2017	Marzo 31/2017	Enero 06/2017
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Abril 01/2017	Julio 31/2017	Abril 10/2017
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Agosto 01/2017	Septiembre 30/2017	Agosto 04/2017
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Octubre 01/2017	Diciembre 31/2017	Septiembre 27/2017
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Enero 01/2018	Marzo 31/2018	Enero 12/2018
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Abril 01/2018	Julio 31/2018	Marzo 27/2018

Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Agosto 01/2018	Octubre 31/2018	Agosto 10/2018
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Noviembre 01/2018	Diciembre 31/2018	Noviembre 09/2018
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Enero 01/2019	Enero 31/2019	Enero 11/2019
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Febrero 01/2019	Abril 30/2019	Febrero 12/2019
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Mayo 01/2019	Junio 30/2019	Abril 25/2019
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Julio 01/2019	Septiembre 30/2019	Junio 25/2019
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Octubre 01/2019	Octubre 31/2019	Octubre 08/2019
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Noviembre 01/2019	Diciembre 31/2019	Noviembre 12/2019
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Enero 01/2020	Febrero 29/2020	Enero 14/2020
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Marzo 01/2020	Abril 30/2020	Marzo 10/2020
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Mayo 01/2020	Mayo 31/2020	Abril 17/2020
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Junio 01/2020	Junio 30/2020	Mayo 29/2020
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Julio 01/2020	Julio 31/2020	Junio 30/2020
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Agosto 01/2020	Agosto 31/2020	Julio 14/2020
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Septiembre 01/2020	Septiembre 30/2020	Septiembre 08/2020
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Octubre 01/2020	Octubre 31/2020	Octubre 06/2020
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Noviembre 01/2020	Diciembre 31/2020	Noviembre 10/2020
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Enero 01/2021	Enero 31/2021	Enero 11/2021
Nombramiento	Conf	Auditor	Departamento de Auditoria	Febrero 01/2021	Abril 30/2021	Febrero 02/2021

Luego, los dispositivos legales que encuentran aplicación al caso, con las respectivas reformas, establecen:

(Reformado, P.O. 10 de Febrero de 2004)

Artículo 6. Son servidores supernumerarios aquellos a quienes se les otorgue alguno de los nombramientos temporales señalados en las fracciones II, III, IV y V del artículo 16 de esta Ley.

A los servidores públicos supernumerarios que sean empleados por tres años y medio consecutivos, se les otorgará nombramiento definitivo.

También serán contratados de manera definitiva los servidores públicos supernumerarios que hayan sido empleados por cinco años, interrumpidos en no

más de dos ocasiones por lapsos no mayores a 6 meses cada uno.

El derecho obtenido por los servidores públicos en los términos de los párrafos anteriores deberá hacerse efectivo de inmediato, siempre y cuando permanezca la actividad para la que fueron contratados, se tenga la capacidad requerida y cumplan con los requisitos de ley, mediante la creación de las plazas correspondientes, o en su defecto, a más tardar en el siguiente ejercicio fiscal.

Lo señalado en las fracciones II, III, IV y V del artículo 16 quedará a salvo de conformidad a la naturaleza del empleo.

Los servidores públicos supernumerarios una vez contratados de manera definitiva podrán solicitar les sea computada la antigüedad desde su primer contrato para efectos del servicio civil de carrera.

(Reformado Primer Párrafo, P.O. 22 de Febrero de 2007)

Artículo 8. Tratándose de servidores públicos de confianza, su nombramiento será por tiempo determinado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6 de esta Ley; sin embargo, las entidades públicas de que se trate, sin responsabilidad para ellas, podrán dictar el cese que termine la relación laboral si existiere un motivo razonable de pérdida de confianza, sujetándose en lo conducente al procedimiento previsto en los artículos 23 y 26, salvo que se trate de los titulares de las Entidades Públicas a que se refiere el artículo 9º, quienes en su caso podrán ser cesados en los términos de este artículo, sin necesidad de instauración del procedimiento señalado.

Los elementos de las instituciones policiales del Estado y municipios, podrán ser removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento de la remoción señalen para permanecer en dichas instituciones, sin que proceda su reinstalación, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, solo procederá la indemnización. (lo subrayado es énfasis de esta resolución)

(Reformado Primer Párrafo , P.O. 22 de Febrero de 2007)

Artículo 16. Los nombramientos de los servidores públicos podrán ser:

(Reformada, P.O. 22 de Febrero de 2007)

I. I. Definitivo, cuando se otorgue para ocupar plaza permanente;

(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)

II. Interino, cuando se otorgue para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que no exceda de seis meses;

(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)

III. Provisional, cuando se expida de acuerdo con el escalafón para ocupar plaza vacante por licencia del servidor público titular que exceda de seis meses;

(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)

IV. Por tiempo determinado, cuando se expida por un periodo determinado con fecha cierta de terminación;

(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)

V. Por Obra Determinada, cuando se otorgue para realizar tareas temporales directamente ligadas a una obra o función pública; y

(Reformada, P.O. 20 de Enero de 2001)

VI. Beca, cuando se expida por tiempo determinado para la capacitación o adiestramiento del becario en alguna actividad propia de la administración pública estatal o municipal.

(Adicionado. P.O. 22 de Febrero de 2007)

En caso de no señalarse el carácter de los nombramientos otorgados por los titulares de los tres poderes del Estado, ayuntamientos y los descentralizados de ambos, en la categoría de secretarios, subsecretarios, directores generales, directores de área o sus equivalentes en el nivel, de acuerdo al artículo 4°. de este ordenamiento, se entiende que su periodo será por el término constitucional o administrativo para el que fue contratado”.

Entonces, se destaca, conforme lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6 y 16 de la Ley Burocrática Local, los servidores públicos se clasifican como de base, confianza, supernumerarios o becarios; y sus nombramientos en cuanto a su temporalidad, se dividen en definitivos, interinos, provisionales, por tiempo determinado, por obra determinada o de beca; luego, el numeral 6 de la aludida ley, establece que son servidores públicos supernumerarios, aquellos a quienes se les otorgue alguno de los nombramientos temporales señalados en las fracciones de la II a la V del arábigo 16, del multirreferido ordenamiento legal, y también prevé, el derecho a que se les otorgue un nombramiento definitivo cuando hayan prestado sus

servicios por tres años y medio consecutivos o durante cinco años interrumpidos en no más de dos ocasiones en lapsos no mayores a seis meses, haciéndose efectivo dicho derecho obtenido de inmediato.

De ello se sigue, que si por la naturaleza de las funciones realizadas, los servidores públicos, se distinguen en ser de base o de confianza, consecuentemente, serán supernumerarios aquellos que, sin importar si la función realizada es de una u otra naturaleza, su nombramiento resulta temporal, en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 16 de la Ley Burocrática Local, en las fracciones en las que se permiten.

Por su parte, al distinguirse en el citado artículo 16, por la permanencia o temporalidad del mismo, consecuentemente debe considerarse que, sin importar si las funciones que se realicen son de confianza, aquel trabajador con nombramiento temporal, es considerado también supernumerario.

Esto se pone de relieve con mayor razón, si se tiene en cuenta que el numeral 8° de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en lo que importa lo siguiente: *“Tratándose de servidores públicos de confianza, su nombramiento será por tiempo determinado, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 6° de esta ley”*, quedando por ello de manifiesto, que el carácter de supernumerario estriba en la temporalidad del nombramiento.

Luego, por disposición expresa de la ley burocrática aplicable, debido al puesto y funciones que desempeña la servidora pública, como Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Interna y Control Patrimonial de este Tribunal, debe ser considerado como servidor público de CONFIANZA, de conformidad con los artículos 4, apartado IV, fracción a) de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Ahora bien, a partir del 22 veintidós de febrero de 2007 dos mil siete, los empleados de confianza que venían laborando y rigiendo su relación laboral conforme a esa ley burocrática, podían alcanzar la definitividad si continuaban en el empleo durante tres años seis meses consecutivos o cinco años, con un máximo de dos interrupciones que no sean mayores a seis meses cada una.

Bajo la interpretación integral de las disposiciones acabadas de destacar, resulta inconcuso que contempla el derecho de los servidores públicos de confianza de adquirir la definitividad en los cargos que ocupen, cuando reúnan las características que ahí se fijan; es decir, les concede derecho a permanecer o continuar en sus cargos, con las condiciones específicas que el legislador estableció, lo que sin duda constituyó un nuevo derecho que se debe sumar a todos los que la ley ya reconocía a esa clase de trabajadores.

Este beneficio, no solo alcanza a los trabajadores que ingresaran durante la vigencia de dicha disposición, sino que se abona al cúmulo de prerrogativas que tenían reconocidos los servidores públicos de confianza, al tenor de la naturaleza progresiva del derecho laboral, ya que resultaría inequitativo que solo los de nuevo ingreso pudieran obtenerlo, de modo que a partir de ese momento, todos los empleados de confianza pueden alcanzar la definitividad, si generan las condiciones para cumplir las nuevas exigencias que para ello fija la norma correspondiente, para lo cual, solo importan las condiciones que desde esa data sucedan en su relación laboral; es decir, sin que se puedan valorar hacia el pasado, sino únicamente dependerán de que en lo futuro generaran ese derecho; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A su vez, las anteriores prerrogativas, no pueden considerarse limitativas únicamente a los trabajadores que hayan ingresado en cierta temporalidad, toda vez, que si en una reforma al ordenamiento jurídico se adicionan derechos a favor de los servidores públicos, es indudable que prevalece la voluntad del legislador correspondiente para concederlos a los funcionarios públicos beneficiarios de ello, como fuente directa del derecho establecida por el Poder Legislativo.

De ahí, que si la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, concede a los trabajadores, ciertos derechos al momento de su entrada en vigor, y posteriormente, se adicionan o agregan otros beneficios en las leyes aplicables, que surjan con posterioridad a la data de ingreso, que confieran más derechos o mejores condiciones a las anteriores, es inconcuso, que también deben beneficiar a los servidores públicos que ya se encontraban laborando, habida cuenta, que la ley posterior no les

debe perjudicar, de acuerdo a la Constitución Política Federal y a la naturaleza progresiva del derecho de trabajo.

En ese orden de ideas, el derecho a la definitividad, formaba parte de la esfera jurídica de **[No.55] ELIMINADO el nombre completo [1]**, al momento en que solicitó el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto de AUDITORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL PATRIMONIAL de este Tribunal, es decir, el 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veinte.

Por consiguiente, el periodo laborado por el solicitante, en el puesto de Auditora adscrita al Departamento de Auditoría Interna y Control Patrimonial de este Tribunal de este Tribunal, ha sido por 9 nueve años, 9 nueve meses y 29 veintinueve días, lo que supera al término mínimo previsto en el artículo 6° de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, para lograr la definitividad en el puesto, de tres años y medio ininterrumpidos, con lo que se actualizó el derecho previsto en el mismo.

Por las anteriores consideraciones, lo procedente es OTORGAR UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO a favor de **[No.56] ELIMINADO el nombre completo [1]** en el puesto de AUDITORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL PATRIMONIAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por virtud de lo anterior, se ordena girar atento oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para efecto de que realice las anotaciones administrativas correspondientes.

Bajo esa tesitura, es PROCEDENTE la solicitud planteada por **[No.57] ELIMINADO el nombre completo [1]**, al SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO, en los términos del CONSIDERANDO IX, del cuerpo de esta resolución; por lo que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII, y 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, es de resolverse la presente de conformidad con las siguientes

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Esta Comisión resulta competente para conocer del procedimiento laboral planteado por **[No.58] ELIMINADO el nombre completo [1]** en contra del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- Es **FUNDADA** y **PROCEDENTE** la solicitud propuesta por **[No.59] ELIMINADO el nombre completo [1]**, por lo que **SE OTORGA UN NOMBRAMIENTO DEFINITIVO** en el puesto de **AUDITORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL PATRIMONIAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; lo anterior, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

TERCERA.- Remítase el presente dictamen, así como las actuaciones respectivas, al Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, a fin de que dicte la resolución correspondiente, de conformidad con el numeral 220 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.

CUARTA.- Notifíquese personalmente a **[No.60] ELIMINADO el nombre completo [1]**; asimismo, gírese atento oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para efecto de que realice las anotaciones administrativas correspondientes.”

Notifíquese lo anterior a **[No.61] ELIMINADO el nombre completo [1]** para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos en Asuntos Generales.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado **GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.**

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: Gracias, Señor Presidente, buenos días compañeras y compañeros; solamente para el objeto de solicitar días económicos de su Servidor, del 22 veintidós al 28 veintiocho del presente mes y año, por lo cual solicito, se designe Magistrado en caso de ser aprobado, para que me sustituya en la Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: ¿Del 18 dieciocho al 22 veintidós?

Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ: No, Señor Presidente, es del 22 veintidós al 28 veintiocho.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Esta a consideración de Ustedes, la solicitud de licencia que solicita el Señor Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, en votación económica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 23 veintitrés votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar licencia económica al Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, por los días 22 veintidós al 28 veintiocho de noviembre de la presente anualidad; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Y para sustituir al Magistrado e integrar quórum en la Sala correspondiente, el sistema arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 24 veinticuatro votos a favor y la abstención del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, determinó: Designar al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución del Magistrado GONZALO JULIÁN ROSA HERNÁNDEZ, los días del 22 veintidós al 28 veintiocho de noviembre del presente años, a efecto de integrar quórum en la Séptima Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continuamos en Asuntos Generales.

De no existir asunto pendiente por tratar, daríamos por concluido el Presente Pleno del día de hoy y se les convoca a la siguiente Sesión que tendrá verificativo el martes 15 quince de noviembre del presente año, a las 10:00 diez horas en este Salón de Plenos.

Muchas gracias a todas y todos.

